



ACTA CFP N° 42/2001

ACTA N° 42/2001

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2001, siendo las 15:00 horas, se reúne El CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° Piso, Capital Federal.

Se encuentran presentes el suplente del Sr. Secretario de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación Dr. Fernando Georgiadis, el representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN) el Sr. Pablo Loubet Jambert, y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de Río Negro Ing. Marcelo Santos, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, y el Asesor Letrado, Dr. Pablo Filippo.

Verificado el quórum con la presencia de SIETE (7) miembros se da inicio a la sesión con la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1.- CUOTIFICACION:

1.1. Propuesta del Consejero Pablo Loubet sobre listado de temas pendientes para tratar por el Consejo Federal Pesquero (CFP).

1.1. Propuesta del Consejero Gabriel Sesar sobre listado de temas pendientes para tratar por el CFP.

2.- PERMISO DE PESCA

Exp.800-000456/98 solicitud permiso de pesca para operar con los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt, en las zonas correspondientes la Río de la Plata hasta la Bahía de Sanborombón. Nota de los señores Jorge Nelson Crivicich, Jorge Luis Cirigliano y Mario Daniel Montes.

3.- FONDO NACIONAL PESQUERO (FONAPE):

3.1. Distribución de fondos.

3.2. Documento de análisis.

3.3. Propuesta de nota de elevación a las Cámaras del Congreso Nacional, sobre anteproyecto de ley excluyendo al FO.NA.PE del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

4.- CALAMAR (Illex argentinus):

Nota de la CÁMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS (C.A.P.A.) (23/11/00), en respuesta a la Nota CFP 460/2001.

5.- DERECHOS DE EXTRACCIÓN:



ACTA CFP N° 42/2001

Nota de GRINFIN S.A. (29/11/01), interponiendo recurso de reconsideración contra lo decidido por el Cuerpo en el punto 3. del Acta CFP N° 37/2001. Informe de la Asesoría Letrada.

6. CAPACITACION:

Nota del Consejero Gabriel Sesar (5/12/01). Segunda etapa del Programa de Capacitación en Prácticas de Pesca Responsable.

7. INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

7.1. Nota de PESCARGEN S.A., solicitando la declaración de justificación de inactividad comercial del B/P "PESCARGEN III" (Matrícula 021), en los términos de la Resolución CFP N° 1/2001.

7.2. Expte. N° 800-008171/2000, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) eleva a consideración del CFP el análisis de la inactividad comercial del B/P "SUR I", en el marco del artículo 28 de la ley 24.922.

7.3. Expte. N° 40481/93, la SSPyA eleva a consideración del CFP el análisis de la inactividad comercial del B/P "DOÑA MANUELA", en el marco del artículo 28 de la ley 24.922.

8. BUQUES CONGELADORES QUE OPERAN COMO FRESQUEROS:

Expte. N° 800-004674/2001, la SSPyA remite al CFP las actuaciones vinculadas con el B/P "MARCALA I" (Matrícula 0352), con dictamen de la Dirección de Legales de la SAGPyA sobre el impedimento a operar como fresquero.

9.- OTROS:

9.1. Nota del CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) (5/11/01), solicitando respuesta a notas vinculadas con la explotación de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y langostino (*Pleoticus muelleri*).

9.2. Nota de ASTILLEROS VANOLI S.A. (21/11/01), respondiendo a nota CFP N° 459/01.

9.3. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (6/11/01), pone en conocimiento de los miembros del CFP actuaciones administrativas planteadas ante la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 en relación al B/P "PARADANTA I".

1.- CUOTIFICACION:

1.1. Propuesta del Consejero Pablo Loubet sobre listado de temas pendientes para tratar por el Consejo Federal Pesquero (CFP).

1.2. Propuesta del Consejero Gabriel Sesar sobre listado de temas pendientes para tratar por el CFP.

Al respecto, se acordó que las propuestas de los Consejeros Sesar y Loubet relativas a las tareas pendientes de definición por parte del CFP en el marco de la cuotificación, serán estudiadas en la próxima reunión del CFP.

Además se indicó que el resto de los Consejeros podrán agregar temas que también requieran de definición, con el objeto de obtener un consolidado de todos los asuntos que están pendientes y como existen puntos para analizar por el Consejo y



esto lleva tiempo sería conveniente contar con un técnico con capacitación adecuada para trabajar sobre estos temas.

El Consejero Nieto propone que en la próxima reunión se establezca un día de trabajo específico para toda esta temática, a fin de ajustar todos los temas pendientes y tratar de avanzar en la decisión y definición de la mayor parte posible de esos temas, con lo cual propone que para la próxima reunión se tome este tema como punto central, y se analice en forma corrida durante un día completo.

Por su parte el Consejero Santos propone que en función del conocimiento que tiene del tema y de la experiencia acumulada, se contrate al Lic. Jorge Bridi para que colabore en el estudio de los temas de cuotificación que están pendientes. El contrato sería por el lapso de dos meses, a los efectos de avanzar con los temas pendientes.

La moción es aprobada por unanimidad y se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe los términos de referencia al PNUD para iniciar los trámites de la contratación, aclarando que el contrato será por dos meses, a partir del 1° de enero de 2002 y se prolongaría hasta el 28 de febrero siendo su retribución similar al establecido para el personal contratado por el Consejo.

A continuación el Consejero LOUBET indica que dentro de este punto de la agenda, en el Taller de Trabajo se analizaron las presentaciones y los pedidos referidas al análisis de la definición de GRUPO EMPRESARIO y que considera necesario que el Consejo adopte una decisión al respecto de este tema.

En ese sentido el Consejero Nieto responde que debe considerarse la posibilidad de aplicar un criterio más flexible y amplio dentro de la definición de grupo empresario que el CFP estableció en la Resolución CFP N° 4/2000 a fin de posibilitarles su inclusión a quienes soliciten ser considerados como tales y que tal vez sea necesario dar instrucciones definidas y precisas a quienes están analizando este tema .

Agregando que a su criterio existen dos definiciones puntuales: Una fórmula de análisis es el criterio que reclaman algunos grupos que señalan la necesidad de considerar la posibilidad de relación entre diversas empresas del grupo cuando existen empresas controladas por otras, y éstas a su vez manejan o controlan la actividad de una tercera. La segunda fórmula plantea la posibilidad de aquellos grupos que responden, por un lado, al inciso a) del artículo 5° de la Resolución CFP 4/2000, y por otro lado, conforman otra forma de grupo, respondiendo a lo que requiere el inciso b) del mismo artículo de esa resolución, con lo cual en estos casos debieran considerarse como grupos empresarios.

Atento a lo comentado, el CFP establece con el voto unánime de los presentes que la integración del grupo empresario se complementa tanto con lo establecido en el inciso a) como en el inciso b) del artículo 5° de la citada Resolución y que además bajo un concepto de criterio flexible o amplio debe tenerse en cuenta la vinculación



indirecta entre diversas empresas del grupo. Y que este criterio amplio se adopta en función de los comentarios y presentaciones efectuadas por varios grupos sobre la aceptación de la Resolución CFP N° 4/2000, en cuanto a la interpretación de la conformación del grupo empresario, y al análisis que sobre las presentaciones realizó la Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas.

Por último, el CFP decide que se envíe nota al enlace del CFP con el Grupo de Trabajo de Cuotificación coordinado por la SSPyA informando esta decisión dado que está analizando las notas presentadas por las distintas empresas y grupos empresarios para que hagan una revisión de lo que han analizado, adopten este nuevo criterio y comuniquen a los respectivos grupos los cambios que pudieran suceder.

2.- PERMISO DE PESCA

Exp.800-000456/98 solicitud permiso de pesca para operar con los buques Jesús del Madero y Virgen de Schoenstatt, en las zonas correspondientes la Río de la Plata hasta la Bahía de Sanborombón. Nota de los señores Jorge Nelson Crivicich, Jorge Luis Cirigliano y Mario Daniel Montes.

En este punto, el CFP decide aguardar la presencia del representante de la Provincia de Buenos Aires para adoptar una decisión al respecto.

3.- FONDO NACIONAL PESQUERO (FONAPE):

3.1. Distribución de fondos.

Se procede a tomar conocimiento del informe remitido por la Delegación de Administración de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA) sobre los ingresos totales del FO.NA.PE. del corriente año que, al 28/11/01, ascienden a \$ 17.562.020,52 y sobre las transferencias realizadas. Considerando que de dicho monto deben descontarse las asignaciones realizadas por el CFP al día de la fecha, se decide por unanimidad asignar el saldo a distribuir de \$ 4.404.124,30 de la siguiente manera:

50% no coparticipable:

Autoridad de Aplicación (26%)	\$ 1.115.555,80
INIDEP (13%)	\$ 557.777,90
Patrullaje y control (7%)	\$ 300.341,93
CFP (3%)	\$ 128.717,97
Capacitación (1%)	\$ 42.905,99

50% coparticipable:

Provincia de Buenos Aires	\$ 376.470,82
Provincia de Río Negro	\$ 376.470,82
Provincia de Chubut	\$ 376.470,82



ACTA CFP N° 42/2001

Provincia de Santa Cruz	\$ 376.470,82
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur	\$ 376.470,82
Nación	\$ 376.470,82

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos de la cuenta del FO.NA.PE. N° 1752/01 que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) El total asignado al CFP de \$ 128.717,97 transferirse al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 2) El total asignado a la Autoridad de Aplicación de \$1.115.555,80, deberán restarse los fondos que ya fueron transferidos en concepto de fondos rotatorios, pasajes y otros gastos y transferirse el resto en base a lo que establezca la SSPyA.
- 3) De los \$ 300.341,93 correspondientes al ítem Patrullaje y Control deberán transferirse \$ 150.170,96 a la Armada Argentina y \$ 150.170,96 a la Prefectura Naval Argentina respectivamente.
- 4) Al total asignado al ítem Capacitación de \$ 42.905,99 deberá sumarse el importe de \$ 99.940,51 y transferirse el monto total de \$ 142.846,5 al Proyecto ARG/99/012 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 5) Al INIDEP deberán transferirse \$ 557.777,90.
- 6) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 376.470,82.
- 7) A la Nación \$ 376.470,82 en base a lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

A continuación el CFP deja establecido que los fondos que hasta el momento no han sido transferidos y los que ingresen con posterioridad a esta distribución hasta el cierre de presente ejercicio, se transfieran en su totalidad a la cuenta con cargo a rendir N° 2178/96 (Fondos en Custodia) hasta que el CFP decida sobre su asignación.-

Además los Consejeros que representan a la Provincias con litoral marítimo, dejan sentado su reclamo al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que gestione ante la Secretaría de Hacienda, la transferencia de todos los fondos del FONAPE que al momento se les adeudan.



3.2. Documento de análisis.

Durante la reunión taller preparatoria de la presente sesión, se trabajó sobre un documento de trabajo con el objeto de establecer escenarios de ingresos al FONAPE para el año 2002 y se acordó continuar el tratamiento de este tema en próximas reuniones.

3.3. Propuesta de nota de elevación a las Cámaras del Congreso Nacional, sobre anteproyecto de ley excluyendo al FO.NA.PE del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional.

Durante la reunión taller se trató una propuesta de nota de elevación a las Cámaras del Congreso Nacional sobre anteproyecto de ley excluyendo al FO.NA.PE. del presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional y luego de realizarle correcciones se aprobó un texto el que a continuación se procede a firmar.-

4.- CALAMAR (Illex argentinus):

Nota de la CÁMARA DE ARMADORES DE POTEROS ARGENTINOS (C.A.P.A.) (23/11/00), en respuesta a la Nota CFP 460/2001.

A propuesta del Consejero Rapoport, el CFP decide por unanimidad remitir al INIDEP la nota enviada por CAPA para que evalúe las consideraciones vertidas en relación al Informe Técnico del INIDEP N° 86 de evaluación de la pesquería de *Illex argentinus*, año 2001.

5.- DERECHOS DE EXTRACCIÓN:

Nota de GRINFIN S.A. (29/11/01), interponiendo recurso de reconsideración contra lo decidido por el Cuerpo en el punto 3. del Acta CFP N° 37/2001. Informe de la Asesoría Letrada.

Se analiza el recurso de reconsideración interpuesto por la firma GRINFIN S.A. contra lo decidido por el CFP en el punto 3. del Acta CFP N° 37/2001, luego de lo cual se decide enviar a la empresa notificación de rechazo del recurso de reconsideración interpuesto, aprobando un texto de nota de notificación de la decisión del CFP a la interesada para ser refrendada en la presente reunión.

6. CAPACITACION:

Nota del Consejero Gabriel Sesar (5/12/01). Segunda etapa del Programa de Capacitación en Prácticas de Pesca Responsable.

El Consejero Sesar presenta una propuesta de trabajo que involucra la puesta en marcha de un programa en el marco de la pesca responsable y luego de un debate se decide solicitarle al presentante que modifique la propuesta estructurándola en un programa general el que podría ser implementado a partir del año 2002 y de esa manera contaría con el auspicio del CFP.



7. INACTIVIDAD COMERCIAL DE BUQUES PESQUEROS:

7.1. Nota de PESCARGEN S.A., solicitando la declaración de justificación de inactividad comercial del B/P “PESCARGEN III” (Matrícula 021), en los términos de la Resolución CFP N° 1/2001.

Se toma nota conocimiento de la nota de la referencia a través de la cual PESCARGEN S.A. solicita la justificación de la inactividad del b-p PESCARGEN III (matrícula 021) en los términos de la Resolución CFP N° 1/2001.-

Al respecto se acuerda por unanimidad justificar la inactividad comercial del b-p PESCARGEN III (matrícula 021), en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 y de conformidad con las Resoluciones CFP Nros 1/01 y 16/01 y se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique a la SSPyA y al interesado.-

7.2. Expte. N° 800-008171/2000, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) eleva a consideración del CFP el análisis de la inactividad comercial del B/P “SUR I”, en el marco del artículo 28 de la ley 24.922.

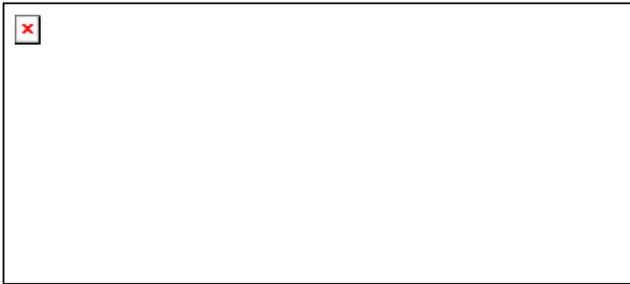
El CFP analiza el expediente de la referencia así como el informe de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura de fecha 30/11/01 y la nota de elevación del SSPyA de fecha 04/12/2001 y decide instruir a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones, atento a la contradicción existente entre el punto 1 y el segundo párrafo del punto 5. de la nota de la Dirección de Pesca y Acuicultura y que por lo tanto se debe verificar la vigencia de la interdicción de salida del buque a la fecha. De mantenerse la interdicción de salida del buque a la fecha, el Consejo justificaría la inactividad dada la imposibilidad de navegar por orden judicial.

7.3. Expte. N° 40481/93, la SSPyA eleva a consideración del CFP el análisis de la inactividad comercial del B/P “DOÑA MANUELA”(Matrícula 0694), en el marco del artículo 28 de la ley 24.922.

Se toma nota conocimiento de la nota de la SSPyA de fecha 04/12/01 donde se solicita que el CFP se expida sobre la justificación de la inactividad del b-p “DOÑA MANUELA” (Matrícula 0694) en los términos de lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 24.922.

Al respecto se acuerda por unanimidad justificar la inactividad comercial del b-p DOÑA MANUELA (Matrícula 0694), en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922 atendiendo a la vigencia de la interdicción de salida del buque al día de la fecha.

8. BUQUES CONGELADORES QUE OPERAN COMO FRESQUEROS:



ACTA CFP N° 42/2001

Expte. N° 800-004674/2001, la SSPyA remite al CFP las actuaciones vinculadas con el B/P "MARCALA I" (Matrícula 0352), con dictamen de la Dirección de Legales de la SAGPyA sobre el impedimento a operar como fresquero.

Tal como se había propuesto en la reunión taller, el CFP decide por unanimidad girar las actuaciones de la referencia al Asesor Letrado del CFP para que estudie el caso y elabore un informe para ser considerado en la próxima reunión.-

9.- OTROS:

9.1. Nota del CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) (5/11/01), solicitando respuesta a notas vinculadas con la explotación de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y langostino (*Pleoticus muelleri*).

Sobre el particular, el CFP luego de la lectura de la nota de CEPA de fecha 5/11/2001 donde solicitan respuestas a notas vinculadas con la explotación de los recursos merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y langostino (*Pleoticus muelleri*), decide responder a la interesada que sobre el primer punto ya se expidió en el punto 3.1. del Acta CFP N° 40/01 y con respecto al segundo punto será respondido luego del tratamiento de la prospección de langostino que será considerado como punto 9.4) en la Agenda de la presente reunión.-

9.2. Nota de ASTILLEROS VANOLI S.A. (21/11/01), respondiendo a nota CFP N° 459/01.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

9.3. Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (6/11/01), pone en conocimiento de los miembros del CFP actuaciones administrativas planteadas ante la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 en relación al B/P "PARADANTA PRIMERO" (Ex. Mat. 0500).

El CFP toma conocimiento de la nota de la referencia y se decide responder a la interesada que como no está agotada la instancia administrativa ante la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, no corresponde al CFP expedirse en esta instancia.

9.4. Propuesta del INIDEP de fecha 11/12/2001 para realizar una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) con buques de la flota comercial en el área de veda de merluza común, comprendida entre 44°40'S y 46° 00 S y entre 61° 30'W y 65° 00'W.

A continuación el Dr. Georgiadis presenta al resto de los Consejeros el proyecto elaborado en el INIDEP para localizar las concentraciones de langostino dentro del sector comprendido entre las latitudes 44° 40'S y 46° 00'S y entre la longitud 64° 30'W y la línea demarcatoria de la jurisdicción provincial con tres (3) o cuatro (4) buques comerciales con observador a bordo y que hayan operado en las áreas de pesca habilitadas por las Resoluciones SAGPyA Nros 297/01, 445/01 y 906/01.



ACTA CFP N° 42/2001

La duración se considera posible en cinco (5) días de trabajo efectivo.

La propuesta presenta como metodología de trabajo que los buques comerciales, tal como se encuentran operando (cumpliendo con las disposiciones vigentes) se encargarán en el tiempo de duración de la prospección de detectar y delimitar todas las concentraciones de langostino presentes en el área que se prospecta. El Observador a bordo deberá informar diariamente al Centro de Cómputos del INIDEP los resultados de los lances de pesca, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de la especie objetivo y de la captura incidental.

A continuación la propuesta se somete a votación, pero antes el Consejero Sesar manifiesta que podría contar con su voto positivo siempre y cuando en la prospección no intervengan buques comerciales que se hubieran detectado en infracción a la reglamentación vigente. Luego de confirmarse que así se hará, la prospección se aprueba por mayoría ante el voto negativo del representante de la Provincia de Chubut Sr. Gerardo Dittrich argumentando que su voto se debe a que la zona que se prospeccionará incluye el área interjurisdiccional de esfuerzo pesquero restringido establecido en el artículo 4° de la Resolución SAGPyA N°16/01.

Por su parte el Consejero Santos solicita que se envíen los resultados de la prospección al CFP, previo a la adopción de medidas administrativas.

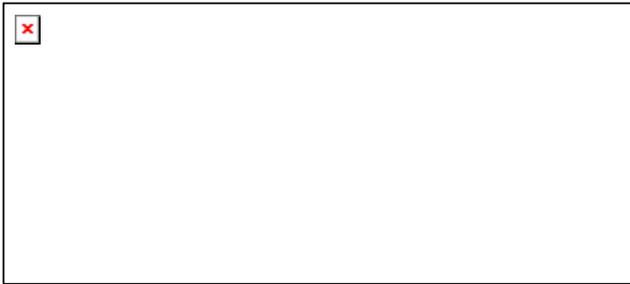
Por último el Consejero Dittrich reitera lo expresado en el Acta de la reunión pasada sobre la necesidad de elaborar a la brevedad un plan de manejo para esta pesquería y mociona para que en la elaboración del plan se integren a los técnicos del INIDEP los de las Provincias de Chubut y Santa Cruz. La moción es aprobada por unanimidad.

9.5. Nota de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) solicitando audiencia al CFP para tratar la posible no renovación de cuarenta y dos contratos del personal del INIDEP.

El CFP instruye a la Secretaria Técnica para que remita nota señalando que en la sesión plenaria del 12 de diciembre del corriente analizó los recursos financieros disponibles del FO.NA.PE para el resto del año 2001, iniciándose asimismo gestiones tendientes a asegurar la continuidad de los programas en ejecución.

Que además rescató que si bien se extremarían los recaudos para el cumplimiento de lo señalado anteriormente, la relación laboral-contractual es competencia del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Además, atento a cuestiones operativas y las limitaciones horarias en las sesiones plenarias hasta el fin de año, el Consejo decide posponer la reunión programada para la semana entrante y oportunamente acordar una nueva fecha.



ACTA CFP N° 42/2001

Siendo las 16.00 hs. se da finalizada la reunión y se acuerda realizar la próxima durante el día jueves 20 de diciembre próximo según el siguiente cronograma:

Jueves 20 de diciembre

10:00 hs. Reunión taller y seguidamente reunión plenaria

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo I.